Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN Nº 1739/2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EDITORIAL OCCIDENTE S.R.L.

02 de diciembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando presentado por el Sr. Marcos Martínez, encargado de la Consolidación del Programa Anual de Contrataciones, en el que remite las especificaciones para el llamado a Contratación Directa N° 11/2019 Adquisición de libros, conforme al programa de actividades del presente año.

El Informe de Evaluación de Ofertas que contiene el resultado del análisis realizado a las documentaciones presentadas, y el Informe de revisión y refrendo de la Unidad Operativa, en los que recomiendan la adjudicación del presente llamado a la empresa EDITORIAL OCCIDENTE S.R.L.

La Resolución N° 1721/2019 del Decanato de la FP-UNA, por la cual se designa responsable de la administración de contratos, al funcionario Eward Osvaldo Ruiz Díaz González, en cumplimiento a la Circular Nº 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que la administración comprenderá el control de la ejecución del contrato en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

La Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios;
La Ley Nº 4995/2013 "De Educación Superior";
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
RESUELVE:

Art. 1º Autorizar la contratación de la empresa EDITORIAL OCCIDENTE S.R.L., para adquisición de libros, por un monto total de Gs. 18.819.300 (guaraníes dieciocho millones ochocientos diecinueve mil trescientos), e imputar el pago de los ítems: 2/4, 10, 11, 13, 17, 21, 23, 26, 27, 30, 32/36, 38, 40, 42, 46, 52, 59, 61, 62, 64, 70, 76, 77, 81/85, 89, 96, 99, 103, 112, 113, 118, 121, 134, 139, 146, 167, 207, 232, 236, 301 al Rubro 590 - OTROS GASTOS DE INVERSIÓN Y REPARACIONES MAYORES y un monto total de Gs. 9.649.200 (guaraníes nueve millones seiscientos cuarenta y nueve mil doscientos), e imputar el pago de los ítems: 327/336, 338, 340, 341, 347, 348, 350, 354, 356, 359/362, 364/368, 370/375, 380, 382, 385,/387, 391 al Rubro 570 - ADQUISICIONES DE ACTIVOS INTANGIBLES, FF 30, con vigencia a partir de la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Art. 2º Declarar desiertos el ítem: 24, 227, 288, 310 y 319.

Art. 3 Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario de la Facultad

Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano